



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 30

Fecha (dd/mm/aaaa): 14/04/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2019 00021 00	Ordinario	HENNER GIOVANI ARDILA GUERRERO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el Juzgado procede a declarar ineficaz el llamamiento en garantía en contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. y Se fija para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00201 00	Ordinario	VICTOR FLORIAN MORALES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Requiere Apoderado SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE NOTIFICACIÓN RALIZADA A LA VINCULADA ESTRELLA INTERNACIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00214 00	Ordinario	GUSTAVO PEREZ FERNANDEZ	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA	Auto Requiere Apoderado SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDNATE PARA QUE ALLEGUE COTEJO DE NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00222 00	Ordinario	YENY PAOLA BARRERA ROJAS	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	Auto Requiere Apoderado SE REQUIERE AL APODERADO DE LA DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE COTEJO DE NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00253 00	Ordinario	CELINTA PRADA ALMEIDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE TIENE POR CONTESTADA DENTRO DEL TERMINO LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES Y DE LA CURADORA DESIGNADA PARA LA VINCULADA SEÑORA ROSALBA ROMERO PEÑUELA, SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 77 Y 80 PARA EL 10 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00263 00	Ordinario	ADALBERTO FLOREZ ROMERO	GLADYS ISABEL VILLA DE SOTO	Auto Nombra Curador Ad - Litem SE RELEVA CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA GLADYS ISABEL VILLA SOTO	13/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2019 00266 00	Ordinario	CLAUDIA YANETH GÓMEZ HERNANDEZ	MARTHA YANETH PARRA SUAREZ	Auto Señala Fecha y Hora del Remate SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL ESCRITO ALLEGADO POR LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER Y SE REPROGRAMA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA PREVISTA EN EL ART. 80 CPTSS PARA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00282 00	Ordinario	LEONOR VARGAS PEREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se tiene por no contestada la demanda por parate de la curadora ad litem designada para los herederos indeterminados de la señora Ma. Ines Ariza Ariza, y se fija fecha para llevar a cabo audiencia del art. 77 dle cptss para el 25 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00317 00	Ordinario	NELLY ESPARZA	MARTHA HELENA QUINTERO PINZON	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LAS SEÑORA MARTHA HELENA QUINTERO PINZON, SE RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO JORGE LUIS QUINTERO Y SE FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTSS PARA EL 26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00324 00	Ordinario	CECILIA NIÑO BALLESTEROS	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE A MEDIMAS EPS S.A.S. PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN ACTUALIZADO	13/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00326 00	Ordinario	GLADYS MENDEZ MESA	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE AL APODERADO DE MEDIMAS EPS S.A.S PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN ACTUALIZADO DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN	13/04/2023		
68001 31 05 002 2020 00280 00	Ordinario	MARTHA AZUCENA HERRERA PIMIENTO	SKANDIA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 CPTSS para el 27 de abril de 2023 a las 8:00 am	13/04/2023		
68001 31 05 002 2023 00081 00	Ordinario	EVELIA DIAZ ACEROS	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto de Tramite SE DEVUELVE A LA OFICINA DE REPARTO JUDICIAL PARA SER SOMETIDO A REPARTO ALEATORIO Y EQUITATIVO	13/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicado: 2019-0021
Demandante: HENNER GIOVANI ARDILA GUERRERO
Demandado: KATHOSA LTDA Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada DEPARTAMENTO DE SANTANDER no ha realizado las gestiones pertinentes para la notificación del llamado en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por lo que pasa al despacho para considerar fijar fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Sírvasse proveer.

Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 201 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023).

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) se admitió el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado Judicial del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; sin embargo, como a la fecha no reposa constancia alguna sobre el trámite para la notificación del mismo y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 66 del Código General Del Proceso, *“Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz”*, el Juzgado declara ineficaz el llamamiento en garantía frente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Así las cosas, resulta lógico fijar fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el próximo dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

La audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Radicado: 2019-0021
Demandante: HENNER GIOVANI ARDILA GUERRERO
Demandado: KATHOSA LTDA Y OTROS

NOTIFIQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ
Juez

r.O-r.C

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados visible en el micro sitio estados digitales del Juzgado.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria

RADICADO: 2019-00201
DEMANDANTE: Victor Florian Morales
DEMANDADO: Colpensiones

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el apoderado de la demandante allegó Certificado de Existencia y Representación de la Vinculada ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 239 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga 29 de marzo de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) realice la notificación a la vinculada en la forma prevista en el inciso 1 Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al buzón de notificaciones judiciales de la entidad vinculada que aparecen en el certificado de existencia y representación de la misma, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem**, para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos, el auto admisorio de demanda y el acta donde se vinculó a la entidad.

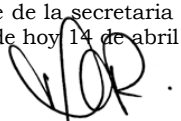
Igualmente, se le advierte al apoderado de la demandante que deberá allegar el soporte de recibido de la notificación, donde se precise la fecha y la hora de recibido, así como la visualización del contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190020100

NOTIFIQUESE,


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga  El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 14 de abril de 2023.  MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria
--

RADICADO: 2019-00214
DEMANDANTE: Gustavo Pérez Fernández
DEMANDADO: Carlos Alberto Hernández Valencia y Muisca Construcciones S.A.S

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el apoderado de la demandante no ha allegado cotejo de notificación al demandado CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 240 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, 29 de marzo de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

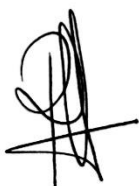
Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) allegue cotejo de notificación al demandado CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA, en caso de no haberla realizado lo haga en la dirección física que allegó con el escrito de demanda en forma prevista en el inciso 1 Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem**, para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos, el auto admisorio de demanda y el acta donde se vinculó a la entidad.

Igualmente, se le advierte al apoderado de la demandante que deberá allegar el soporte de recibido de la notificación, donde se precise la fecha y la hora de recibido, así como la visualización del contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

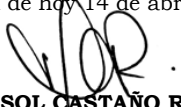
Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190021400

NOTIFIQUESE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga  El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 14 de abril de 2023.  MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria

RADICADO: 2019-00222
DEMANDANTE: Yenny Paola Barrera Rojas
DEMANDADO: Compañía de Financiamiento Tuya S.A y otras

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el apoderado de la demandante no ha realizado debidamente la notificación a la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 244 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga 12 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue el cotejo de notificación realizada a la demandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, teniendo en cuenta que en las notificaciones allegadas el día 22 de octubre de 2020 no se encuentra ninguna que se haya realizado a la accionada en el correo electrónico que aparecen en el certificado de existencia y representación de la misma visto a (fl. 446) del expediente físico. Se le recuerda que en caso de no haber efectuado la notificación la debe hacer en la forma prevista en el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al buzón de notificaciones judiciales de la entidad accionada, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem**, para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos, el auto admisorio de demanda y el auto donde se le integró como demandada.

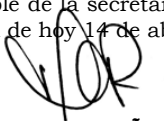
Igualmente, se le advierte al apoderado de la demandante que deberá allegar el soporte de recibido de la notificación, donde se precise la fecha y la hora de recibido, así como la visualización del contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

NOTIFIQUESE,



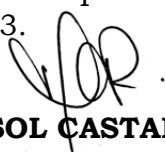
DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga  El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 14 de abril de 2023.  MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria
--

Radicación: 2019-00253-00
Demandante: Celinta Prada Almeida
Demandado: Colpensiones
Vinculada: Rosalba Romero Peñuela

AL DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que el apoderado de Colpensiones y la curadora ad litem designada para la vinculada Rosalba Romero Peñuela, contestaron la demanda dentro del término de ley. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 253 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, 11 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte del apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** y de la curadora ad litem de la señora ROSALBA **ROMERO PEÑUELA**.

Se reconoce personería a la abogada MARIA FERNANDA VILLAMIZAR BALLESTEROS con T.P. 326.870 del C.S.J como apoderada de COLPENSIONES.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con conformidad con lo preceptuado en el acuerdo PCSJA22-119-12 de 30 de junio de 2022, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190025300

Radicación: 2019-00253-00
Demandante: Celinta Prada Almeida
Demandado: Colpensiones
Vinculada: Rosalba Romero Peñuela

NOTIFIQUESE.

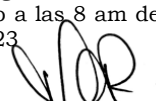

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 14 de abril de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00263-00
DEMANDANTE: Adalberto Flórez Romero
DEMANDADO: Gladys Isabel Villa de Soto

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el curador ad litem designado en auto de fecha 14 de noviembre de 2019, no se ha pronunciado al respecto. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 254 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga 11 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en auto de fecha 14 de noviembre de 2019 se designó como curador ad litem de la demandada **Gladys Isabel Villa de Soto** al abogado Alcides Carmelo Trujillo sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto. En consecuencia, se ordena relevar del cargo de Curador ad litem a dicho abogado y de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **GLADYS ISABEL VILLA DE SOTO**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

Mendoza Mogollón	Edna Carolina	Correo Electrónico: ecarolinamendoza@gmail.com	Celular: 3183921192
---------------------	---------------	---	------------------------

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,

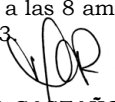

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**

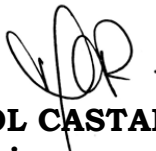


El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 14 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00266-00
DEMANDANTE: Claudia Yaneth Gómez Hernández
DEMANDADO: Martha Yaneth Parra Suárez

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander allegó devolución de valoración por falta de documentación, igualmente está pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia art. 80 del CPTSS. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 255 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, 11 de abril de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante del escrito allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander que se encuentra en el expediente digital numeral 33 ([33PronunciamientoJuntaArchiva.pdf](#)).

De igual forma, se procede a reprogramar la audiencia prevista en el art. 80 del CPTSS, para el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual no admitirá aplazamiento alguno, y se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, en dicho sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de las cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Anexo link del expediente digital: [68001310500220190026600](#)

NOTIFIQUESE,



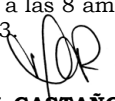
DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 14 de abril de 2023.

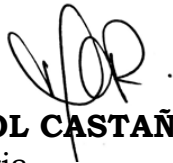


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2019-282-00
Demandante: Leonor Vargas Pérez
Demandado: Colpensiones
Vinculada: Martha Lucía Esparragoza Vargas y Herederos
Indeterminados de la señora María Inés Ariza Ariza

AL DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que el curador ad litem designado para representar a los herederos indeterminados de la señora María Inés Ariza Ariza **NO contestó** la demanda dentro del término de ley. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 257 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente.

Bucaramanga, 12 de abril de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene por **NO CONTESTADA la demanda** por extemporánea por parte de la curadora ad litem designada para representar a los vinculados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA INÉS ARIZA ARIZA**, teniendo en cuenta que fue notificada el día 22 de abril de 2022 y la demanda fue contestada el 5 de julio de 2022 cuando ya había vencido el término de ley para su contestación.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con conformidad con lo preceptuado en el acuerdo PCSJA22-119-12 de 30 de junio de 2022, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

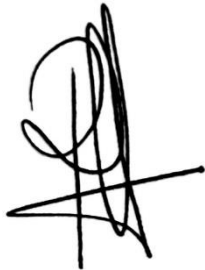
En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Radicación:	2019-282-00
Demandante:	Leonor Vargas Pérez
Demandado:	Colpensiones
Vinculada:	Martha Lucía Esparragoza Vargas y Herederos Indeterminados de la señora María Inés Ariza Ariza

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190028200

NOTIFIQUESE.



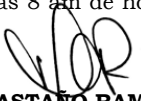
DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 14 de abril de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2019-317-00
Demandante: Nelly Esperanza Esparza
Demandado: Martha Helena Quintero Pinzón

AL DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que la señora MARTHA HELENA QUINTERO PINZÓN, el día 08 de septiembre de 2020, presentó contestación a la demanda. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 259 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente.

Bucaramanga, 13 de abril de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada señora MARTHA HELENA QUINTERO PINZÓN, en los términos del Art. 301 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado **JORGE LUIS QUINTERO GÓMEZ**, con Tarjeta Profesional número 141.227 del C.S.J., como apoderado de la demandada señora MARTHA HELENA QUINTERO PINZÓN para que la represente en los términos del memorial poder allegado.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con conformidad con lo preceptuado en el acuerdo PCSJA22-119-12 de 30 de junio de 2022, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Radicación: 2019-317-00
Demandante: Nelly Esperanza Esparza
Demandado: Martha Helena Quintero Pinzón

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: [68001310500220190031700](https://expedientejudicial.gub.cj.gov.co/68001310500220190031700)

NOTIFIQUESE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 14 de abril de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00324
DEMANDANTE: Cecilia Niño Ballesteros
DEMANDADO: ESIMED S.A y MEDIMAS EPS S.A.S.

AL DESPACHO Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 262 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga 13 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede antes de fijar fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, es necesario que la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. allegue Certificado de Existencia y Representación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN con el fin de resolver el litis consorte necesario invocado por ella.

NOTIFIQUESE,

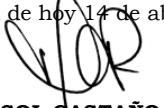

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 14 de abril de 2023_


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00326
DEMANDANTE: GLADYS MENDEZ MEZA
DEMANDADO: ESIMED S.A y MEDIMAS EPS S.A.S.

AL DESPACHO Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 263 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga 13 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y antes de fijar fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, es necesario que la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. allegue Certificado de Existencia y Representación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN con el fin de resolver el litis consorte necesario invocado por ella.

NOTIFIQUESE,



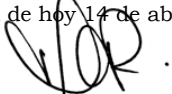
DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 14 de abril de 2023_


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-280.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que el día de hoy no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS suspendida el 11 de abril de 2023. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 408 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga 13 de abril de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y dado que por error involuntario por parte del despacho se programó la continuación de la audiencia para el día de hoy, se procede a corregir el mismo en el sentido de fijar como fecha para la reanudación de la diligencia del artículo 80 CPTSS para el día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 AM**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize; en dicho sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

Nsf.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **14 de abril de 2023.**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría

RADICADO: 2023-00081-00
DEMANDANTE: Evelia Diaz Acero
DEMANDADA: Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Al Despacho de la señora Juez, paso el presente proceso informando que el día 7 de marzo de 2023, fue recibida en este Juzgado demanda ordinaria de primera Instancia. Igualmente informo que este Juzgado ya había tenido conocimiento y mediante auto de fecha 2 de marzo de 2023, había procedido al rechazo de la demanda con radicado 2022-00448, que ahora nuevamente se conoce entre las mismas partes. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 1070 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, 11 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Sería el caso proceder a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda de **PRIMERA INSTANCIA** promovida por **EVELIA DIAZ ACEROS** en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** que por reparto correspondiera a este Juzgado el 7 de marzo de 2023, si no fuera porque mediante auto de fecha 2 de marzo de 2023, este mismo Despacho **RECHAZÓ** la presente demanda, tornándose necesario dar aplicación a lo dispuesto mediante Acuerdo No. PSAA05-2994 de fecha 27 de mayo de 2005, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Por secretaria, **DEVUÉLVASE INMEDIATAMENTE** el expediente a la **OFICINA DE REPARTO JUDICIAL** de esta ciudad, a fin de que sea sometido a **REPARTO ALEATORIO Y EQUITATIVO**, entre todos los Despachos de la especialidad, incluido este Juzgado, tal como lo ordena el ACUERDO PSAA05-2994 de 2005.

NOTIFIQUESE,


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 14 de abril de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría